BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 14, fecha: viernes, 21 de Enero de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA VERTIDOS DE ORIGEN ANIMAL Y GANADERO

144

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de vertidos de origen animal y ganadero, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Articulos 4, 1b y 12.1 que quedan de la siguiente manera:

« Articulo 4.- ACTOS DE VERTIDO O APLICACIÓN

1b) En todo caso y sin perjuicio de apartado a) de este artículo, se procederá al enterrado de los Purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadera conforme al siguiente calendario:

Desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre, ambos incluidos, se procederá al enterrado inmediato seguidamente del vertido sin solución de continuidad.

El resto del año, el enterrado se podrá realizar dentro de las 24 horas siguientes al vertido, siempre que la normativa superior NO marque un periodo inferior a esta Ordenanza.

Artículo 12.- SANCIONES.

1.- Salvo previsión legal distinta, las multas por infracción de esta Ordenanza, deberán respetar las siguientes cuantías

a).- Las infracciones leves con multas hasta setecientos cincuenta euros (750,00) euros
b).- Las infracciones graves con multas hasta mil quinientos (1.500,00) euros.
c).- Las infracciones muy graves con multa hasta tres mil (3.000,00) euros" .

El resto de la Ordenanza no sufre ninguna variación."

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cincovillas, a 17 enero de 2022.- El Alcalde.- Fdo. Miguel A. Serrano Dominguez.